

Resolución

N° 08614/2021

Expediente

2019-88-01-21534

Acta N°

01980/2021

VISTO: que la Dirección General de Urbanismo solicita, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 18.308, la Puesta de Manifiesto por el término de 30 días del Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del Programa de Actuación Integrada: PAI "**Entre Cerros**", presentado por Inés Pereda y otros, propietarios de los padrones Nos. 31680, 31679 y 31019 de la 3ª Sección Catastral;

RESULTANDO: I que el PAI es un instrumento de ordenamiento territorial que permite transformar un sector de suelo categorizado como rural potencialmente transformable (SRPT) a un suelo categorizado como suburbano (SS) o Urbano (SU);

II que los padrones Nos. 31680, 31679 y 31019 fueron categorizados en las Directrices Departamentales, Decreto Departamental N° 3867, como rural con el atributo de potencialmente transformable y poseen una superficie en total de 17 has 3822 m²;

III que se propone realizar un fraccionamiento abierto con solares de superficie entre 300m² y 750m² y tres espacios libres que totalizan una superficie de 1Has con 8700 m² que serán cedidos a la intendencia según lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 18.308, correspondientes al 10% del sector a intervenir;

IV que se define una zona reservada para vivienda de interés social;

V que el Inicio del proceso de elaboración del instrumento de ordenamiento territorial se autorizó por Resolución N° 02234/2021, la que fue comunicada a DINACEA y DINOT por oficios 1339/2021 y 1340/2021 (adjuntos en actuaciones 10 y 14);

CONSIDERANDO: I que el Barrio Pueblo Obrero es una centralidad complementaria a la zona central de Piriápolis y el ámbito de actuación propuesto es contiguo con el mismo, contando con frente a las calles Simón del Pino, Jandro Guerra y Maciel, y proyectando la continuación de las calles Boulevard Brasil, Maestro Omar Delfante, Maciel, Pérez Castellanos y Vilardebó;

II que el área urbana próxima es densamente poblada, cuenta con servicios (Escuela N° 37, Cancha deportiva, Club Social, etc.) y desarrollos habitacionales promovidos por el Estado;

III que los espacios libres han sido ubicados estratégicamente: uno de ellos en el extremo sur del predio a efectos de preservar el área de la cañada de La Cascada y su planicie asociada y los otros dos serán linderos a la urbanización existente, como elementos integradores;

IV que se atienden aspectos de conectividad y accesibilidad desde el territorio, así como la integración entre las infraestructuras preexistentes y las previstas;

V que se consideran las condiciones ambientales, físicas, naturales, valores paisajísticos del entorno, la morfología dominante;

VI que la Dirección General de Urbanismo, señala que "se ha cumplido con las etapas requeridas por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Sustentable y sus Decretos Reglamentarios, corresponde Poner de Manifiesto el Programa de Actuación Integrada - PAI Entre Cerros" y remite proyecto de resolución en Acuerdo N° 01913/2021;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Dispónese poner de Manifiesto el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del instrumento de Ordenamiento Territorial (Programa de Actuación Integrada): PAI "Entre Cerros" (Expediente 2019-88-01-21534) por el término de 30 días.

2) Pase a la Dirección de Administración Documental para comunicar a OSE-UGD, DINAGUA, UTE y ANTEL, a los efectos de lo dispuesto al Artículo 25 de la Ley N° 18.308, solicitando un informe respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento.

3) Comuníquese por Dirección de Administración Documental a DINACEA (Ministerio de Ambiente) y DINOT (Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial), al MINTUR, al MGAP, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de Piriápolis, ECOTECNO, ANEP, CURE-UDELAR, y a la Dirección de Prensa para dar amplia difusión publicando en la web, durante 30 días esta Resolución y los documentos asociados; y notificar al gestionante que deberá realizar las publicaciones correspondientes cuyo texto se encuentra en la Dirección General de Urbanismo en el 3er. Piso A del Edificio Comunal. Cumplido, pase a la Dirección General de Urbanismo a sus efectos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 26/11/2021 16:24:49.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 26/11/2021 18:42:13.](#)